

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UAB PARA LA CAPTACIÓN Y LA RETENCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA (TALENT 2024)

Acuerdo de la Comisión de Investigación, Transferencia e Innovación del día 25 de julio de 2024

Bases de la convocatoria

1. Objeto

La Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) quiere continuar impulsando la captación y la retención de talento investigador para potenciar las actividades de investigación en el conjunto de los ámbitos de conocimiento propios de la UAB.

Dada la gran dificultad para favorecer el acceso de personal investigador a puestos de trabajo estables, derivada de los límites impuestos por el cumplimiento de la tasa de reposición, la UAB decidió abrir unas convocatorias para la captación y la retención de talento investigador en 2017, 2018, 2021 y 2023 mediante la contratación temporal, pero con la voluntad de que estos contratos se conviertan en indefinidos cuando el contexto lo permita.

Este año, con el fin de dar continuidad a la acción emprendida, la UAB quiere hacer una nueva convocatoria para la formalización de 3 nuevos contratos, en régimen de cofinanciación, de personal investigador doctor (director de investigación) con trayectoria investigadora acreditada.

La cantidad que se destina a esta convocatoria es de **248.230, 89 €** para el primer periodo de 3 años.

2. Destinatarios de la convocatoria

Pueden ser beneficiarias de las ayudas que son objeto de esta convocatoria las personas solicitantes que acrediten una trayectoria científica contrastada de un mínimo de cinco años, que incluya una estancia postdoctoral en otras universidades o centros de investigación por un periodo mínimo de dos años y la fecha de obtención del título de doctor sea igual o posterior a 2004.

3. Características de las ayudas

Las ayudas para la contratación de personal investigador tienen una duración de tres años (contrato director de investigación, según el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación y el artículo 11 del Convenio colectivo para el PDI de las universidades públicas) y pueden ser renovables en caso de que el investigador o investigadora reciba previamente la evaluación positiva de un tribunal de expertos independientes y la acreditación de investigación avanzada de la Generalitat de Catalunya (AQU) o la de acceso al cuerpo de profesores catedráticos de universidad (ANECA), para periodos de cinco años sucesivos, también evaluables.

La evaluación será equivalente a la que se hace para obtener un sexenio de investigación y requerirá también un

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UAB PARA LA CAPTACIÓN Y LA RETENCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA (TALENT 2024)

informe favorable del departamento, instituto o centro de investigación al que se adscriba la persona candidata. La información que se hará servir para la renovación, será la que conste en la BBDD Egreta, aplicación institucional de gestión de la investigación en la UAB.

3.1 Cuantía y pagos

Se formalizará un contrato de director de investigación, de acuerdo con las tablas retributivas vigentes en la UAB: [Mesas retributivas personal investigador](#) al momento de formalizar el contrato.

De acuerdo con esta información, el coste anual de contratación de la modalidad de director de investigación es de 55.162,41 € anuales. La ayuda contemplada en esta convocatoria es de 27.581,21 €, que corresponde al 50% del coste total de la contratación. El 50 % restante debe aportarlo la propia persona beneficiaria a partir de sus proyectos o contratos de investigación, o del grupo de investigación del que forme parte. La falta de cumplimiento de este compromiso comportará la rescisión del contrato con un preaviso de 3 meses.

Este importe total se liquidará en 14 mensualidades.

3.2 Derechos del personal investigador contratado

- a) Percibir el importe correspondiente y en la forma establecida en el apartado 3.1 de esta convocatoria.
- b) Obtener la colaboración y el apoyo necesarios de la Universidad para desarrollar con normalidad las tareas de investigación.
- c) Beneficiarse de los derechos de la propiedad intelectual e industrial derivados de la actividad de investigación que le correspondan, según la legislación y la normativa vigentes.
- d) Utilizar los servicios que ofrece la Universidad y participar en el conjunto de sus actividades, de acuerdo con la normativa interna de la UAB, incluyendo la posibilidad de concurrir a las convocatorias de la UAB.
- e) Disfrutar de los mismos derechos y ventajas sociales que el personal académico de la UAB.
- f) Posibilidad de presentarse a una plaza de profesor por méritos distinguidos que anualmente saca la UAB por el colectivo Talento. Para poder presentarse, es imprescindible el visto bueno del Departamento al que se incorporaría, ya que la plaza pertenece al departamento.

La aceptación de la ayuda supone la participación de la persona adjudicataria en tareas docentes de hasta 100 h por curso académico y su aceptación por parte de un departamento de la UAB, con el visto bueno de un instituto o centro de investigación, en su caso.

3.3 Obligaciones del personal investigador contratado

- a) Garantizar la aportación de la cofinanciación establecida en el apartado 3.1 de esta convocatoria.
- b) Cumplir el régimen interno y las normativas propias de la Universidad Autònoma de Barcelona.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UAB PARA LA CAPTACIÓN Y LA RETENCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA (TALENT 2024)

- c) Hacer constar, en cualquier publicidad o publicación, la adscripción a la Universidad Autónoma de Barcelona, siguiendo las recomendaciones previstas en el anexo 1. El incumplimiento de este apartado será causa de cese del disfrute de la ayuda.
- d) Asimismo, hay que hacer constar en el apartado de agradecimientos el Programa Talento UAB-Banco de Santander.
- e) Incorporar, tanto a la aplicación de gestión EGRETA como al Depósito Digital de Documentos de la UAB (DDD), las publicaciones (artículos, libros y capítulos de libros) y el resto de las actividades curriculares (asistencia y/o participación a congresos, jornadas y simpósium, etc.) publicados o presentados durante este periodo. Los conjuntos de datos (datasets) deben referenciarse en EGRETA y publicar en el repositorio CORA. RDR. Los recursos docentes elaborados durante este periodo también deberán depositarse en el DDD.
- f) Presentar un informe de la actividad desarrollada al finalizar el periodo de tres años de contrato, información que deberá estar introducida en EGRETA

3.4 Obligaciones de la Universidad Autónoma de Barcelona

- a) Formalizar el contrato laboral, de acuerdo con la normativa vigente.
- b) Proporcionar al personal investigador contratado el apoyo necesario y facilitarle los medios o equipos necesarios para desarrollar su actividad con normalidad, así como garantizarle los derechos y las prestaciones que tiene el personal de categoría igual o similar.
- c) Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades.

La obtención de la ayuda y el desarrollo del contrato no determinan ningún compromiso de la Universidad con respecto a la posterior incorporación de la persona adjudicataria a la plantilla de personal docente e investigador.

3.5 Régimen de incompatibilidades

- a) La condición de personal investigador contratado de este programa es incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que puedan restar exclusividad a la dedicación a la investigación. En caso de incompatibilidad sobrevenida, la Universidad rescindiré el contrato de investigador distinguido y/o ordinario. Excepcionalmente, se podrán tener en cuenta situaciones especiales de compatibilidad contractual
- b) Los investigadores contratados pueden percibir complementos provenientes de proyectos de I+D y de contratos firmados en aplicación del artículo 60 de la Ley orgánica 2/2023 y de la Ley 14/2011 de la ciencia, la tecnología y la innovación, y ayudas complementarias financiadas por la Comisión Europea para fomentar la formación y la movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UAB PARA LA CAPTACIÓN Y LA RETENCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA (TALENT 2024)

4. Solicitud y plazo

4.1 Solicitud y documentación

A la solicitud se deben adjuntar los siguientes documentos:

1. **Currículum.** El CV debe contener, en uno de los apartados, un resumen de la trayectoria científica que no exceda una hoja, y las diez mejores contribuciones científicas. En cuanto a los apartados B (publicaciones), C (obras artísticas y proyectos arquitectónicos) y D (patentes y modelos de utilidad) del CV, hay que introducir todos los datos que identifican los méritos que se indican. En caso contrario, los méritos no se considerarán en la evaluación.
2. **Publicaciones aceptadas.** Hay que adjuntar exclusivamente las publicaciones aceptadas, pero pendientes de publicación junto con el documento acreditativo por parte de la editorial, en un archivo único.
3. **Informes valorativos (opcional).** Se pueden adjuntar hasta tres informes valorativos de académicos de reconocido prestigio relativos al cumplimiento de la actividad investigadora de la persona solicitante.
4. Los solicitantes deben adjuntar un plan de recursos que incluya las posibles fuentes de financiación que avalen la obligatoriedad de cofinanciación del contrato.
5. Líneas de investigación para desarrollar y objetivos para los próximos tres años (máximo de tres hojas).
6. **Documento de aceptación del departamento,** con el visto bueno de un instituto o centro de investigación de la UAB, en su caso.

4.2 Plazo

El periodo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida es del **2 de septiembre al 14 de octubre de 2024.**

4.3 Lugar

Es necesario formalizar la solicitud a través de la [Oficina Virtual de Investigación](#) de la UAB.

Rellena el formulario electrónico de [Solicitud](#). Es requisito obligatorio que haga la inscripción a través de la plataforma de Becas Santander.

Una vez rellenado, guarde el formulario como PDF, **descargarlo y firmarlo electrónicamente**. Puede consultar los certificados digitales reconocidos en la UAB en la [web de la sede electrónica](#)

La solicitud y la documentación requerida en el punto 4.1 es necesario que los presente a través del [Registro Telemático de la UAB](#)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UAB PARA LA CAPTACIÓN Y LA RETENCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA (TALENT 2024)

5. Criterios de evaluación y priorización de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes se hace teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La calidad de la producción científica de los últimos diez años, con artículos y publicaciones de impacto, proyección internacional y participación en proyectos de investigación de ámbito estatal e internacional y actividades de transferencia. Este periodo se amplía a once años si la persona solicitante justifica que ha disfrutado de un periodo de baja por maternidad o paternidad, o que ha cuidado de menores de hasta seis años o de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial o mayores de sesenta y cinco años que dependían de ellos. En caso de más de una baja por maternidad o paternidad el periodo se amplía un año por cada hijo o hija.

Este apartado representa un 60 % del total de la evaluación.

2. La dirección de líneas de investigación o el hecho de ser investigador principal de proyectos de investigación o de transferencia, o haberlo sido recientemente. La capacidad de obtención de recursos. La adecuación de las líneas de investigación presentadas a la estrategia de los objetivos de Horizon Europe

Este apartado representa un 35 % del total de la evaluación.

3. El hecho de disponer de acreditaciones de investigación de entidades reconocidas. La acreditación de investigación avanzada representa el máximo de puntuación en este apartado; otros tipos de acreditaciones, una puntuación inferior.

Este apartado representa un 5 % del total de la evaluación.

4. La evaluación de todos los apartados anteriores se lleva a cabo teniendo en cuenta los diferentes campos científicos a los que pertenecen las personas solicitantes. En caso de solicitudes con la misma puntuación en la evaluación, se priorizará teniendo en cuenta el género infrarrepresentado.

Las candidaturas las selecciona una comisión de evaluadores/as expertos, externos a la UAB.

La evaluación da lugar a una lista priorizada de las candidaturas que han obtenido una puntuación mínima de 7 puntos sobre 10.

6. Resolución de la convocatoria

La Comisión de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad Autònoma de Barcelona es el òrgano competente que debe resolver la convocatoria.

El plazo máximo para resolver la convocatoria es de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes. Transcurrido este plazo sin resolución expresa, las solicitudes se entienden desestimadas. No obstante, la fecha prevista de resolución de esta convocatoria es el mes de **abril de 2025**.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UAB PARA LA CAPTACIÓN Y LA RETENCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA (TALENT 2024)

6.1 Publicidad de la resolución

Se publicará la resolución provisional de la convocatoria, que puede ser modificada una vez finalizado el plazo de alegaciones, y una resolución definitiva. Estas resoluciones se hacen públicas en el [Portal de convocatorias de investigación](#), aunque los solicitantes también pueden recibir esta información en la dirección electrónica que aparezca en su solicitud.

6.2 Alegaciones

En el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente de hacerse pública la relación provisional de candidaturas seleccionadas, las personas interesadas pueden presentar en el Registro General de la UAB (planta baja del edificio del Rectorado) las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación.

Contra las resoluciones adoptadas en respuesta a las alegaciones presentadas, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el rector o rectora en el plazo máximo de un mes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interposición de recursos contra los acuerdos y las resoluciones de los órganos competentes no suspende obligatoriamente la ejecución de los actos impugnados.

6.3 Aceptación

Una vez hecha pública la lista definitiva, las personas candidatas que resulten seleccionadas recibirán, por correo electrónico, la notificación de concesión de la ayuda junto con el documento de aceptación.

Las personas beneficiarias de la ayuda deben enviar, en un plazo máximo de diez días naturales a partir del día siguiente de la comunicación de la concesión, el documento de aceptación y de compromiso del cumplimiento de las condiciones generales que se derivan de esta convocatoria, debidamente firmado.

Si no presentan el documento de aceptación en el plazo señalado en el apartado anterior, se entiende que renuncian a la ayuda.

7. Gestión de las ayudas

7.1 Formalización del contrato

El contrato se formaliza durante los treinta días naturales siguientes a la resolución final de la convocatoria. La incorporación efectiva se puede hacer durante los seis meses siguientes a la concesión de la ayuda.

7.2 Interrupciones

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UAB PARA LA CAPTACIÓN Y LA RETENCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA (TALENT 2024)

Las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación (el embarazo y la lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por cuidado con finalidad de adopción o acogida familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas) o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por violencia de género durante el periodo de duración del contrato interrumpirán el cómputo de la fecha límite de duración del mismo.

De acuerdo con la normativa vigente, el contrato se prolonga por la misma duración por la que haya sido suspendido, por los motivos expresados antes.

Las personas beneficiarias podrán solicitar la realización de estancias de investigación en instituciones externas a la UAB por un periodo máximo de tres meses por año.

7.3 Rescisión del contrato

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto 6 de esta convocatoria supondrá la rescisión del contrato laboral.

De acuerdo con la legislación vigente, el contrato también puede extinguirse por desistimiento de la UAB, comunicándolo por escrito con un preaviso de tres meses, sin perjuicio de las posibilidades de rescisión del contrato por parte del empleador por causas procedentes. En caso de incumplimiento total o parcial del preaviso, el personal investigador contratado tendrá derecho a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período de preaviso incumplido.

En caso de desistimiento de la UAB, el personal investigador contratado tendrá derecho a percibir la indemnización prevista para el despido improcedente en el Texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle por incumplimiento total o parcial del preaviso.

8. Justificación de la ayuda

No aplica.

9. Recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el rector de la UAB, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o, en su caso, desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UAB PARA LA CAPTACIÓN Y LA RETENCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA (TALENT 2024)

10. Principios éticos – Códigos de conducta específicos

Las actividades en el marco de la ayuda deberán cumplir con los principios establecidos en el código de buenas prácticas en la investigación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAB, de 30 de septiembre de 2020.

11. Protección de datos

Los datos facilitados por las personas candidatas se incorporan a un fichero de la Universidad Autónoma de Barcelona, con la finalidad de gestionar el proceso de tramitación y de adjudicación de las ayudas.

De acuerdo con lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, las personas interesadas pueden ejercer, ante la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Barcelona, el derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos.

12. Anexo

RECOMENDACIONES PARA LA NORMALIZACIÓN DE LA FIRMA Y LA FILIACIÓN DE LOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

Podéis encontrar la información en el siguiente enlace: <https://ddd.uab.cat/record/224218>

Los autores deben incluir *siempre* su filiación en la Universidad Autónoma de Barcelona, independientemente del tipo de publicación o publicidad.

La denominación *Universidad Autónoma de Barcelona* debe aparecer sin ningún otro adjetivo y delimitada por ambos lados por comas o puntos.

Hay que poner tantos llamamientos junto al nombre del autor como centros o instituciones de filiación tiene, de manera que se puedan entender como centros diferentes.

La filiación debe seguir el siguiente orden: nombre del departamento, centro o instituto (nombre completo en el idioma original), institución de la que depende, dirección postal, ciudad y país.

En el caso de centros mixtos que dependen de diversas instituciones, hay que especificar el nombre del centro y las instituciones de las que depende.

En el caso de los investigadores de los centros hospitalarios que además son profesores universitarios, se deben incluir las dos instituciones.

Formas incorrectas:

- Utilizar siglas (*UAB*) para definir la filiación en la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Traducir a otras lenguas, como el inglés. Los buscadores utilizan como término de búsqueda para nuestra universidad lo siguiente: «Univ Autonoma de Barcelona». De esta manera la filiación en castellano queda correctamente reflejada.

Por otro lado, hay que recordar que, aparte de las recomendaciones que se puedan hacer, cada revista tiene su propio libro de estilo y, por tanto, la reseña final depende de las indicaciones que reciba el autor en el momento

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UAB PARA LA CAPTACIÓN Y LA RETENCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA (TALENT 2024)

de presentar el artículo para la publicación. Independientemente de las condiciones de la revista, la filiación a la Universidad Autónoma de Barcelona debe identificarse claramente.

Ejemplos de citación correcta:

XXXXXXXX 1,3 and YYYYYYY 2,3

1 Department of Pathology and 2 Fetal Medicine Unit, Department of Obstetrics and Gynaecology, Hospital Universitari Vall d'Hebron, Barcelona, Spain 3 **Universitat Autònoma de Barcelona**, 08193 Bellaterra, Spain

XXXXXXXX 1,2 and YYYYYYY 1,2

1 Institut de Recerca, Hospital....., Barcelona, Spain 2 **Universitat Autònoma de Barcelona**, 08193 Bellaterra, Spain

BBBBBBBB 1,2

1 Departament de Ciència Animal i dels Aliments, Facultat de Veterinària, **Universitat Autònoma de Barcelona**, 08193 Bellaterra, Spain; 2 Institut Català de Recerca i d'Estudis Avançats (ICREA), Barcelona, Spain